



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2020-MDA/A.

Ananea, 15 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

### VISTO:

- i) El Memorando N° 126-2020-MDA/A, de fecha 15 de diciembre del 2020, proveído por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante Legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor, hábil y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante El Memorando N° 126-2020-MDA/A, de fecha 15 de diciembre del 2020, proveído por el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento que el Sr. Alcalde Tec. Leonardo Huanca Mamani ha dispuesta que los días 16, 17 y 18 de diciembre del presente, deberá asumir la encargatura, el regidor hábil Sr. Eterio Eliseo Morocco Jacho, por motivos de viaje del Titular de la Entidad por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar el seguimiento de las gestiones realizadas ante en Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PRONABI y Otros, por lo que corresponde delegar las atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure la ausencia;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, Numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, al Regidor hábil Sr. Eterio Eliseo Morocco Jacho, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, para los días 16, 17 y 18 de diciembre del 2020 de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas en Sesión de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al regidor hábil, al gerente municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea